

SUNAT - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA – COBRANZA COACTIVA

DETALLE ITEM OFERTADO

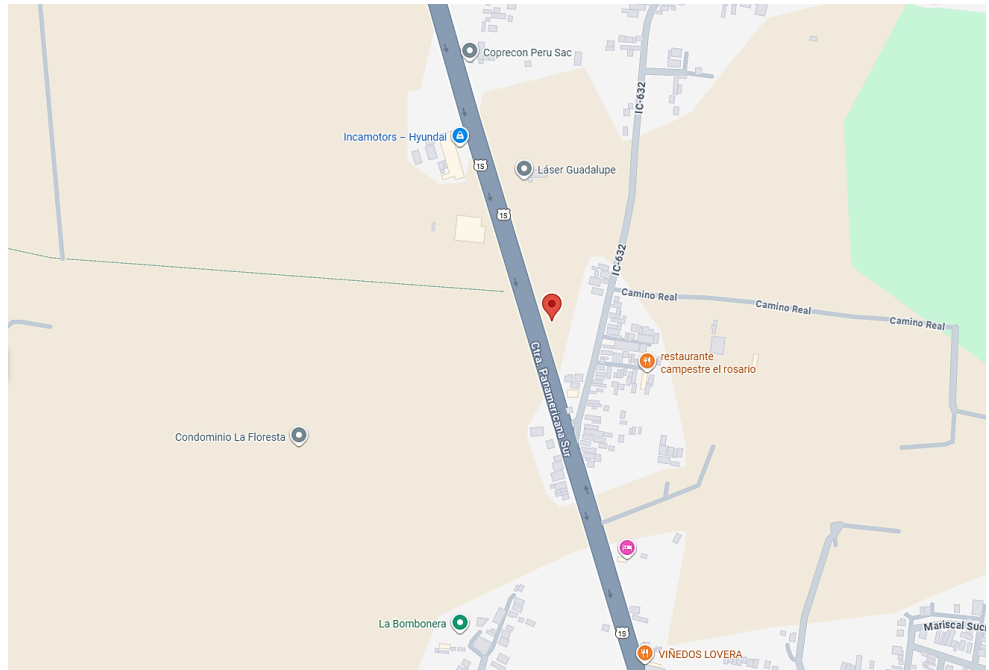
DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20452819491
DEUDOR TRIBUTARIO:	CORPORACION TECNIMETAL E.I.R.L.
BIENES A REMATAR:	MUEBLE
DESCRIPCION DEL BIEN:	01 MOTOTAXI , COLOR ROJO, MARCA ATUL, MODELO GEMINI, CON MOTOR N.º CAC17H3011, CON CHASIS N.º MCG36P3P5HBK70002, AÑO DE FABRICACIÓN 2017, COMBUSTIBLE GASOLINA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN PLACA DE RODAJE, SIN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE INCORPORACIÓN, SIN VERIFICAR OPERATIVIDAD (NO SE VERIFICA EL ENCENDIDO DEL VEHÍCULO), CON DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) N.º 118-17-468908.
LUGAR	LOCAL DE LA SUNAT INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA - UBICADO EN AV. AYABACA S/N URB. SAN JOSÉ – SUBLOTE 2-A-1 - ICA - ICA – ICA
FECHA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA	12:30 HORAS
NÚMERO DE REMATE:	PRIMERO
SISTEMA DE REMATE	VIVA VOZ
MODALIDAD	ARRAS, 30% DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN. EL ADJUDICATARIO DEL BIEN, DESPUÉS DE CONCLUIDO EL ACTO DE REMATE, ENTREGARÁ EN CALIDAD DE ARRAS AL MARTILLERO PÚBLICO EL 30% DEL MONTO ADJUDICADO, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE GERENCIA O EN EFECTIVO.
PAGO	EL ADJUDICATARIO DEL BIEN DEBERÁ CANCELAR EL SALDO DEL PRECIO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE GERENCIA A LA ORDEN DE SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, EN SOLES (S/), EL CUARTO (4TO) DÍA HÁBIL DE REALIZADO EL REMATE. LOS BIENES SE REMATAN DONDE ESTÁN, COMO ESTÁN, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, A LA VISTA (AD CORPUS) Y SIN LUGAR A RECLAMO POSTERIOR.
ENCARGADO DEL REMATE	ALDO PANESI MORENO
EXHIBICIÓN	BIENES MUEBLES: LOS BIENES SE EXHIBIRÁN LOS DÍAS 04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE 8:30 A 13:30 HORAS Y DE 14:30 A 16:30 HORAS EN: SUNAT DE ICA – ALMACEN 2: SECTOR CAMBIO PARCELA 41-B1 Y PARCELA 41 -B1-2, CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 296.5, ICA – ICA – SUBTANJALLA.
VALOR TASACIÓN	S/ 3 345.60
PRECIO BASE	S/ 2 631.87 (INCLUIDO IGV)
FORMA DE PAGO	EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA, GIRADO A NOMBRE DE SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN , EN SOLES.
OTROS	PARA EL CASO DE VEHÍCULOS SIN PLACA, ES DE CUENTA DEL ADJUDICATARIO LA PRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 42º DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR, PARA QUE SE PROCEDA CON LA INMATRICULACIÓN DEL MISMO.

VISTA BIENES MUEBLES

Vista de bienes



Ubicación



<https://goo.gl/maps/qMWKsKsGNKwuEEiC6>